

PASANTÍA

INTERCAMBIO PARA EL CONTROL DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO



ÍNDICE

1.	<u>PRESENTACIÓN</u>	<u>3</u>
i.	<u>TALLERES</u>	<u>5</u>
2.	<u>ANTECEDENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON BRASIL</u>	<u>6</u>
3.	<u>OBJETIVOS</u>	<u>8</u>
4.	<u>METODOLOGÍA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>	<u>9</u>
a.	<u>SOCIOS</u>	<u>10</u>
5.	<u>PERFILES CURRICULARES</u>	
I.	<u>PARTICIPANTES</u>	<u>11</u>
II.	<u>PONENTES</u>	<u>14</u>
III.	<u>ORGANIZACIÓN</u>	<u>19</u>
6.	<u>PROGRAMA</u>	<u>20</u>
7.	<u>SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DE BRASIL</u>	<u>23</u>
8.	<u>CUADROS COMPARADOS MÉXICO-BRASIL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN</u>	<u>39</u>

1. PRESENTACIÓN

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas aptitudes (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de organizar elecciones en el mundo.

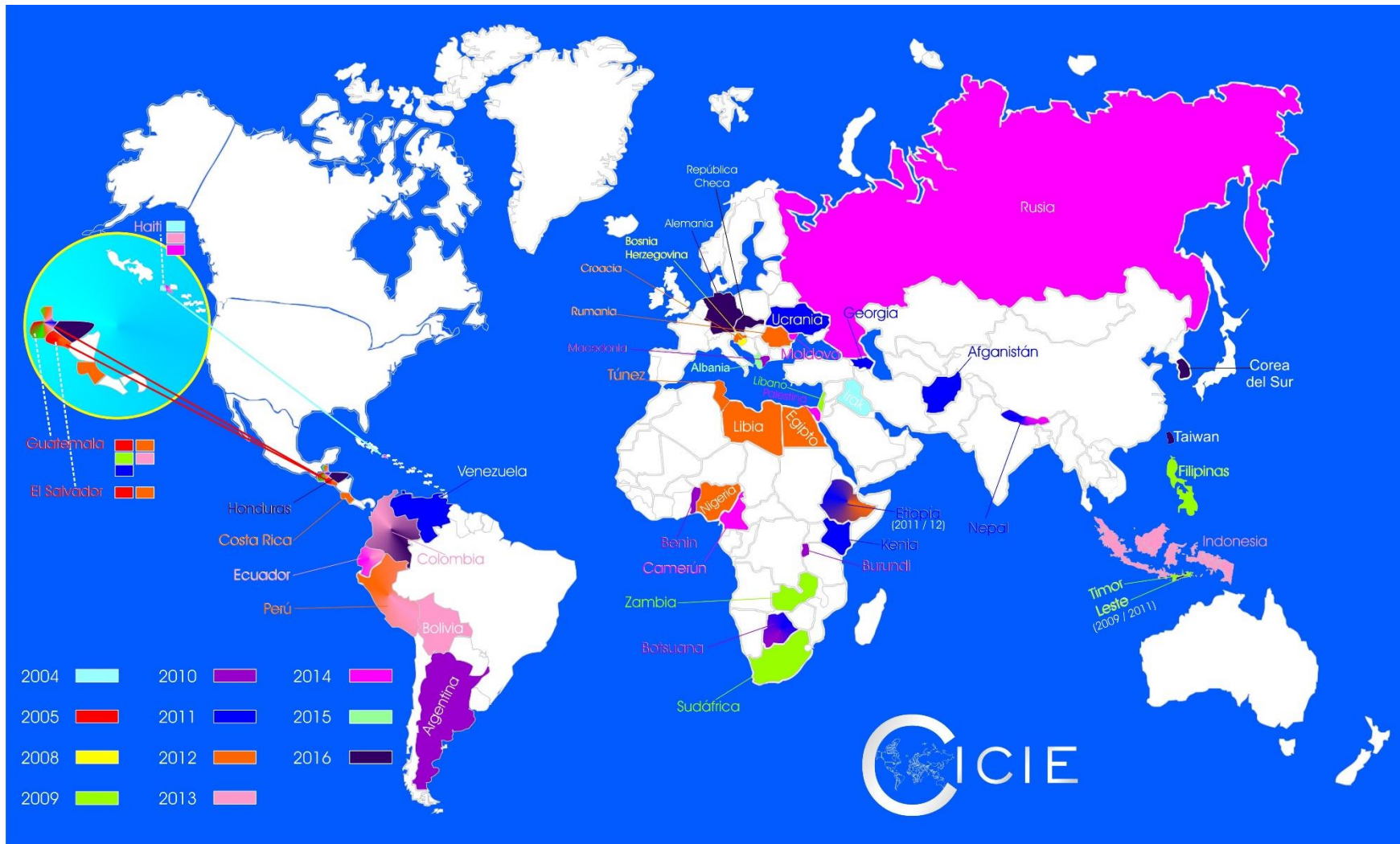
Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.
- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores práctica.

i. TALLERES

Desde 2004 hasta diciembre de 2016, se han realizado 67 Talleres de Administración Electoral con 46 países como se muestra en el siguiente mapa.



1. ANTECEDENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON BRASIL

La relación del Instituto Nacional Electoral (otrora Instituto Federal Electoral), con los organismos de administración electoral de Brasil data desde los comienzos de la internacionalización de las actividades del anteriormente IFE, bajo las cuales se han desarrollado, hasta la fecha, las siguientes actividades: asistencia técnica; misiones de observación; talleres internacionales; cursos especializados; y foros internacionales. Esta ocasión será la primera vez en la que se lleve a cabo un intercambio directo entre el INE y el TSE de Brasil en la Ciudad de México.

A continuación se presentan las diversas interacciones entre organismos de administración electoral tanto de México como Brasil:

Fecha	Lugar	Instituciones	Actividad
3 de octubre 1994	Brasilia, Brasil	INE (IFE) – TSE Brasil	Asistencia Técnica sobre Sistema de informática y asesoría en el funcionamiento del Programa de Resultados Preliminares.
1 al 4 de octubre 1996	Sao Paulo, Brasil	INE (IFE)	Asistencia del Director de Estadística y Documentación Electoral del IFE a las Elecciones municipales de Brasil.
9 al 11 de diciembre 1996	Brasilia, Brasil	INE (IFE) – TSE Brasil	VI Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur.
11 y 12 de agosto de 1998	Ciudad de México, México	INE (IFE); instituciones internacionales (IDEA, PNUD); y organismos de la administración electoral, incluido el TSE de Brasil.	Seminario Internacional sobre el voto en el extranjero.
19 al 21 de agosto de 1999	Brasil	INE (IFE) – Tribunal Regional Electoral de Brasil.	I Congreso Internacional de Derecho Electoral y Partidario Foro Mundial.
1 y 2 de marzo de 2004	Panamá	INE; Tribunal Superior de Justicia Electoral de Brasil; OEA; Elections Canada; TSE Costa Rica y Panamá.	II Reunión Interamericana de Tecnología Electoral.
18 al 20 de abril de 2005	Asunción, Paraguay	Organismos electorales de México, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.	XI Conferencia del Protocolo de Quito.

Fecha	Lugar	Instituciones	Actividad
16 de septiembre de 2013	Moscú, Federación de Rusia.	Organismos de administración electoral de Rusia, México, Sudáfrica y Brasil.	Proyecto de establecimiento de alianza estratégica cuyo objetivo será fortalecer a las instituciones democráticas electorales de los países mencionados
10 al 14 de noviembre de 2014	Ciudad de México, México	INE; Comunidad de las Democracias; organismos de administración electoral (incluido el TSE de Brasil).	Curso internacional especializado sobre el uso de la tecnología en el proceso electoral.
19 al 21 de abril de 2016	Ciudad de México, México	INE; expertos internacionales; empresas de tecnología electoral; organismos de administración electoral (incluido el TSE de Brasil).	Curso internacional especializado: voto electrónico desde el extranjero.

2. OBJETIVOS

- 1) Contribuir al fortalecimiento de las relaciones institucionales entre el INE de México y el TSE de Brasil, a través de un intercambio de conocimiento y experiencias que coadyuven en el mejoramiento de las políticas aplicadas relativo a los sistemas de fiscalización y la manera en la que éstos regulan las actividades de gasto de los partidos políticos.
- 2) Compartir las experiencias de los funcionarios participantes, promoviendo entre ambas instituciones mejores prácticas e innovación en las áreas de financiamiento y fiscalización de los partidos.
- 3) Conocer los detalles de funcionamiento del SIF, plataformas y sistema operativo, actividad en línea y todo lo relacionado con el actual modelo de fiscalización mexicano.
- 4) A la par de los temas mencionados anteriormente, se establece el interés por conocer sobre los modelos de registro electoral dentro del INE y el proceso que conlleva formalizar el alta de los votantes dentro del padrón a través de la credencialización de los ciudadanos.

3. METODOLOGÍA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Esta Pasantía Internacional tiene como finalidad ser una herramienta para el intercambio de conocimientos, donde el TSE de Brasil y el INE de México compartirán sus experiencias, dentro del marco de la cooperación internacional horizontal que promueve el INE a través del CICIE de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

- Los trabajos de la Pasantía se desarrollarán bajo un esquema de intercambio en las intervenciones, donde las y los participantes de ambos organismos expondrán sus experiencias en cada tema.
- La delegación brasileña visitará y conocerá el funcionamiento de la dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPyPP) así como de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF).
- Personal del INE expondrá las funciones y responsabilidades de cada área, mostrando a la delegación el proceso activo de sus labores.
- Los participantes brasileños podrán plantear sus dudas a los responsables de cada actividad y observar las partes de cada proceso.

a. [SOCIOS](#)

Organismos Electorales



Organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales. Contribuye al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.



**Tribunal Superior
Eleitoral**

Es la instancia judicial más alta de la Justicia Electoral brasileña, y la jurisdicción nacional. Los otros casos se representan en tiempos de elección por el Tribunal Regional Electoral (TRE), jueces electorales y las juntas electorales en todo Brasil. El TSE ejerce una acción conjunta con la TRE, que son directamente responsables de la administración del proceso electoral en los estados y municipios.

4. PERFILES CURRICULARES

I. PARTICIPANTES

Tribunal Superior Electoral de Brasil



Ciro Leal Martins Da Cunha es asesor en jefe de Asuntos Internacionales del Tribunal Superior Electoral desde noviembre de 2016 y diplomático de carrera desde 2004. De 2009 a 2013 fungió como representante de la delegación de Brasil ante Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra; en la Embajada de Bogotá de 2013 a 2015; y en la Embajada de Buenos Aires en 2007. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Sao Paulo; maestro en Diplomacia por el Instituto Río Branco; actualmente es doctorando en Derecho Internacional en la Universidad de Maastricht.



Eron Junior Vieira Pessoa es servidor de Justicia Electoral desde 1996; miembro del Núcleo de Inteligencia de Justicia Electoral; de la Estrategia Nacional de Combate contra la Corrupción y Lavado de Dinero (Enccla); y de la Comisión de Trabajo Permanente del Consejo Federal de Contabilidad. Formado en Ciencias Contables por la Unión de Ensino Educacional de Brasilia.



Marcio Clayton do Nascimento Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Universidad Católica de Brasilia - UCB, pos grado en Ingeniería de Software de Pioneer Unión de Integración Social – Upis; funcionario del Tribunal Superior Electoral desde hace 16 años, director del proyecto de rendición de cuentas durante 13 años.



Giuseppe Dutra Janino Director de Tecnología de la Información (IT). Miembro del Project Management Institute (PMI) y US PMI Capítulo del Distrito Federal / Brasil. Co-autor del proyecto de la urna electrónica del sistema electoral brasileño. Actualmente se desempeña como miembro del Comité de Gestión de los Sistemas de Información Judicial; miembro de la Comunidad de la Tecnología de la Información Aplicada para controlar el Gobierno Federal. Executive MBA en Tecnología de la Información por la Universidad TWA / Estácio de Sá - RJ; postgrado en Análisis de Sistemas y Redes de Computadores de la Universidad Católica de Brasilia (UCB); Licenciado en Matemáticas por el Centro Universitario de Brasilia (UniCEUB).



Mauricio Caldas De Melo es Director General del Tribunal Supremo Electoral (TSE) desde 2016 mayo, la gestión del ministro Gilmar Mendes. Se graduó en Administración de Empresas de la Facultad de Administración de Brasilia (FAAB) y un título de grado en Administración de Personal. Ocupó cargos técnicos y de gestión desempeñados en la Justicia Electoral desde 1989; ha sido coordinador de administración y sistemas electorales del TSE durante 5 años, y Director del Departamento de Informática del Tribunal Regional Electoral de Minas Gerais (TRE-MG) durante 7 años. Participó en el inicio de la aplicación de la biometría estado MG. Tiene 36 años de experiencia en Tecnología e Informática.

II. PONENTES

Instituto Nacional Electoral



Lorenzo Córdova Vianello es Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral desde abril de 2014.

Doctor en Teoría Política por la Universidad de Turín, Italia. Es Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel III. Autor de varios textos sobre temas electorales, constitucionales y de teoría política. Ha tenido una intensa participación en medios de comunicación electrónicos e impresos. Es miembro de la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios de la Transición Democrática.

Se desempeñó como Secretario Técnico del grupo de trabajo que procesó en el Senado de la República la Reforma Política durante 2010; Consejero Electoral del otrora IFE de diciembre de 2011 a abril de 2014.



Manuel Carrillo Poblano es Coordinador de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral desde 1993. Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM y tiene una Maestría en Ciencia Política del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México. Ha participado en diversas misiones de observación electoral, así como en ejercicios de cooperación técnica en materia de organización de procesos electorales. Es autor de diversas colaboraciones en materia electoral, ha participado como ponente en foros nacionales e internacionales. Colaboró en el área de capacitación y formación de funcionarios en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), así como en diversas dependencias del gobierno mexicano, destacando la Secretaría de Gobernación y la Presidencia de la República.



Carlos Navarro Fierro es Director de Estudios y Proyectos Internacionales de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

Licenciado en Relaciones Internacionales, con maestría en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Autor de las publicaciones que prepara el INE para la comunidad internacional y diversos estudios comparados sobre temas políticos electorales.

Ha participado en misiones internacionales de asistencia técnica sobre temas como regulación, control y fiscalización del financiamiento de partidos políticos y campañas electorales, sistemas electorales, voto en el extranjero y organización electoral. Ha representado del INE en misiones internacionales de observación electoral, así como expositor en distintos foros regionales, continentales e internacionales de instituciones y asociaciones de organismos electorales. Ha publicado artículos de temas electorales en revistas especializadas y dictado conferencias sobre temas políticos y electorales en seminarios y diplomados organizados por diversas instituciones de educación superior.



René Miranda Jaimes es el titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral desde 2014. Ha colaborado de manera directa en el diseño tecnológico de importantes proyectos de modernización institucional, entre los que destacan el Sistema Integral de Administración de Tiempos del Estado en Materia Electoral (SIATE) y el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA). Durante las elecciones federales de 2006 y 2009 desempeñó el cargo de Coordinador General del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y para la elección de 2012 fue, además, el Coordinador del Conteo Rápido. Licenciado en Ingeniería Mecánica-Eléctrica en la Universidad Nacional Autónoma de México.



Jorge Torres Antuñano es Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral desde 2014. Durante los primeros meses de su gestión, tuvo a su cargo la coordinación, implementación y operación de los sistemas informáticos para el Proceso Electivo del Partido de la Revolución Democrática del mismo año. En marzo de 2013 participó como integrante de la Misión de Avanzada de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), relacionada con el Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares implementado para las Elecciones Generales del 2013 por el Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay.



Alejandro Andrade Jaimes es coordinador de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Licenciado en Ingeniería Mecánica y Eléctrica por la Universidad Iberoamericana y maestro en Alta Dirección de Empresas por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas.



Patricio Ballados Villagómez es Director ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos desde noviembre de 2014. Licenciado en Derecho por la UNAM y Maestro en política comparada por la London School of Economics and Political Science. Ha sido profesor de la UNAM y del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), ponente en diversas actividades académicas, autor/colaborador en múltiples publicaciones nacionales e internacionales. Fue Director de Estudios de la Coordinación para el Diálogo y la Negociación en Chiapas, ha ocupado diversos cargos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y en el Consejo de la Judicatura Federal. Se desempeñó como Director del Programa de Gobernabilidad Democrática en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y ocupó diversos puestos en el IFE.



Claudia Urbina Esparza es Directora de Partidos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Licenciada en Derecho por la Universidad Nuevo Mundo. Miembro del Servicio Profesional Electoral, ingresó al otrora IFE en 1999 en la DEPPP; previamente se desempeñó en un Despacho Jurídico. Ha participado como ponente en diversos programas de profesionalización del CICIE para delegaciones de Ecuador, Albania y Camerún.



Alejandro Vergara Torres es Director de Verificación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Licenciado en Informática por la Universidad Nacional Autónoma de México y ha participado como ponente en diversos programas de profesionalización del CICIE para delegaciones de Costa Rica, Ecuador, Albania y Camerún.



Eduardo Gurza Curiel es Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) desde marzo de 2015. Contador Público y Auditor egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Cuenta con más de 35 años de carrera profesional en el Sector Público, destacando su cargo como secretario técnico del Contador Mayor de Hacienda, como director general de Auditorías Especiales, y como director general de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios en la Auditoría Superior de la Federación.



María Juana Ramírez es directora de Programación Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE desde abril de 2015. Contadora pública por el IPN y especialista en Materia Impositiva por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Se ha desempeñado como subdirectora de Programación Nacional y como administradora de Identificación del Contribuyente en el INE.



José Miguel Macías Fernández es director de Auditoría en la Unidad Técnica de Fiscalización del INE. Ingeniero mecánico electricista por la Universidad Iberoamericana, cuenta dos Maestrías: en Ciencias en Ingeniería por el Instituto Tecnológico de Illinois y en Administración por el ITAM. Ha sido conferencista y expositor en diversos foros nacionales e internacionales y en asociaciones de profesionales e instituciones de educación superior. Ha colaborado en diversas

dependencias del gobierno federal y de la Ciudad de México, así como en la Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación.



Erika Estrada Ruiz es Directora de Resoluciones y Normatividad en la Unidad Técnica de Fiscalización del INE. Licenciada y maestra en Derecho por la UNAM, especialista en materia Civil. Realizó el Curso de Especialización en Comunicación Política impartido en la Universidad de Salamanca, España. Participó en la Primera Escuela de Observación Electoral y como ponente en el “Foro Mujeres, Política y Democracia, rompiendo los techos de cristal en América Latina”, ambos en el Instituto de Iberoamérica de la citada Universidad de Salamanca. De enero de 2012 a octubre de 2015 fue asesora del Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del INE.



Aurea del Carmen Navarrete Arjona es Coordinadora Operativa en la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Licenciada en Contaduría por la UNAM y Maestra en Administración de Organizaciones por la UNAM.

Anteriormente ocupó el puesto de Auditora Interna de la UNAM; ha laborado en el Poder Ejecutivo Federal, el Legislativo, la UNAM y el INE en los campos de Auditoría Interna y Operacional, de Recursos Humanos –particularmente en el ámbito de Capacitación- y Organización, así como de Fiscalización Superior. Se desempeñó en organismos financieros internacionales como especialista de evaluación de proyectos y riesgos, para sustentar el otorgamiento de préstamos.

III. ORGANIZACIÓN

Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral



Deyanira Galindo Rodríguez es la Responsable del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE). Licenciada en Relaciones Internacionales en la Facultad de Estudios Superiores, campus Acatlán-UNAM, con estudios de maestría en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México. En el IFE, ahora INE, ha trabajado en dos periodos de 1993 a 1995 realizando investigación comparada en temas electorales y de gobernabilidad; y de 2008 a la fecha, encargada de la operación y funcionamiento de los programas de cooperación internacional en materia de capacitación electoral, participando para la creación del CICIE en 2010. Su trayectoria laboral se remonta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde se desempeñó como Analista en la Dirección General para América del Norte; en la Secretaría de Gobernación como asesora en temas comparados de gobernabilidad; en el Consulado General de México en Nueva York como Oficial de Registro Civil y Encargada de la vinculación con medios de comunicación.



Héctor Alberto Aceves Meneses es Jefe de Departamento de Apoyo Programático y Desarrollo Curricular de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral donde ha laborado desde 2014. Licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México. Encargado del seguimiento sobre temas de coyuntura dentro de la esfera internacional que tengan incidencia directa en los asuntos internacionales del INE, bajo los cuales se incentiven prácticas de cooperación internacional electoral.

5. PROGRAMA

Oficinas centrales Instituto Nacional Electoral – Salón de usos múltiples Lunes 3 de abril

10:00 – 10:30	Revisión de la agenda
10:30 – 11:00	Introducción metodológica
11:00 – 12:15	Panorama del sistema político-electoral de México
12:15 – 12:30	Receso
12:30 – 13:30	Sesión de Bienvenida Ciro Secretario General de la Presidencia Lorenzo Córdova, Consejero Presidente, INE Fotografía oficial
14:00 – 15:00	Comida

Régimen De Partidos Políticos

15:30 -15:50	Panorama del régimen de partidos políticos en Brasil (representante del TSE)
15:50 -16:00	Intercambio
16:00 17:00	Fundamentos del régimen jurídico y prerrogativas de los partidos políticos en México <ul style="list-style-type: none">• Patricio Ballados, Director Ejecutivo, DEPPP-INE
17:00- 17:30	Intercambio

Oficinas DEPPP Acoxpa Martes 4 de abril (Grupo 1)

Grupo 1 (Dr. Luciano Fuck; Dr. Ciro Leal; Dr. Eron Pessoa; Sr. Marcio Clayton)

10:00 -11:30	Sistema de Administración de los Tiempos del Estado (SIATE) Patricio Ballados, Director Ejecutivo, DEPPP-INE Alejandro Vergara, Director de Verificación, DEPPP-INE
11:30 -11:45	Intercambio
Grupo 1 y 2	
11:45 -13:00	Sistema para el Registro de Partidos Políticos Jorge Torres, Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática René Miranda, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
13:30- 14:30	Comida

Oficinas UTF Acoxpa (Grupo 1 y 2)

15:00-15:30	Panorama del Régimen de Fiscalización en Brasil (TSE, Brasil)
15:30 -15:50	Origen, naturaleza y alcances del SIF (Unidad Técnica de Fiscalización UTF) Eduardo Gurza, Director General Unidad Técnica de Fiscalización
15:50–16:10	Intercambio
16:10-16:20	Receso

16:20 -17:10	Fiscalización de ingresos y gastos, confrontación de la información registrada por los partidos con otras fuentes José Miguel Macías, Director de Auditoría, UTF/INE
17:10-17:30	Intercambio

Miércoles 5 de abril

Grupo 1 (Dr. Ciro Leal; Dr. Eron Pessoa; Sr. Marcio Clayton do Nascimento)

Oficinas de fiscalización Acoxpa


10:00-10:50	Faltas y sanciones a partidos, atención de quejas e inconformidades Érika Estrada, Directora
10:50-11:10	Intercambio
11:10-11:20	Receso
11:20-12:40	SIF Bases de datos, programas informáticos y herramientas tecnológicas María Juana Ramírez, Directora
12:40-13:00	Intercambio Delegación de Brasil

9. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DE BRASIL

	<h1>BRASIL</h1>		
NOMBRE OFICIAL	República Federativa de Brasil		
FORMA DE ESTADO	República federal democrática		
DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	<p>Se divide en 26 estados y un distrito federal, su capital es la ciudad de Brasilia, la cual es parte del territorio del distrito federal. Los estados son: Acre, Alagoas, Amapá, Amazonas, Bahía, Ceará, Distrito Federal, Espírito Santo, Goiás, Maranhão, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Minas Gerais, Paraíba, Paraná, Pernambuco, Piauí, Rio de Janeiro, Rio Grande do Norte, Rio Grande do Sul, Rondonia, Roraima, Santa Catarina, Sao Paulo, Sergipe, Tocantins.</p>		
POBLACIÓN	<p>207.8 millones de habitantes (2015). Está integrada por 47% blancos, 41% mestizos, 7% afrodescendientes, 2.1% asiáticos y 0.3% indígenas.</p>		
FORMA DE GOBIERNO	República Presidencial federal		
INTEGRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO	<p>El presidente es Jefe de Estado y Jefe de Gobierno; se elige por fórmula en la misma boleta por voto directo por un periodo de cuatro años. La elección se basa en el principio de mayoría absoluta, de no obtenerse se realiza una segunda vuelta. Hay posibilidad de reelección por un periodo máximo.</p> <p>El gabinete es designado directamente por el presidente. El actual jefe de Estado es Michel Elías Temer y la vicepresidencia se encuentra vacante¹.</p> <p>La más reciente elección se celebró en octubre de octubre de 2014, en segunda vuelta con 51.7% fue electa Dilma Rousseff para un segundo mandato y como vicepresidente Michel Temer.</p>		
INTEGRACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO	<p>Es un sistema bicameral; el Congreso Nacional se integra por el <i>Senado Federal</i> y por la Cámara de Diputados.</p> <p>El Senado Federal se integra por 84 escaños; tres por cada estado y tres por el Distrito Federal. Se eligen por voto directo bajo el sistema de mayoría simple por circunscripción plurinominal, por un término de 8 años escalonando la elección cada cuatro años de 1/3 y 2/3 de la Cámara.</p> <p>La Cámara Baja se compone por 513 miembros electos por voto directo por el sistema de representación proporcional de lista cerrada en circunscripciones plurinominales para un término de cuatro años.</p> <p>El escalonamiento de la elección legislativa es concurrente con la elección presidencial.</p>		
ELECCIONES GENERALES MÁS RECIENTES	5 de Octubre de 2014 ²	Electores registrados:	142'822,046 electores
		Participación válida para elección de Presidente:	104'023,802 (72.8%) 1ª. Vuelta 105'542,273 (73.8%) 2ª. Vuelta
PRÓXIMAS ELECCIONES	Octubre de 2018 (Generales).		

¹ Como vicepresidente asumió la Presidencia tras el Juicio político que determinó la renuncia de la Presidenta reelecta Dilma Rousseff al inicio de su segundo mandato.

² La segunda vuelta se realizó el 26 de octubre.

NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD ELECTORAL	Tribunal Superior Electoral. Órgano del Poder Judicial; y 27 Tribunales Regionales Electorales, uno por cada estado y uno en el Distrito Federal.	
---	---	---

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

El Tribunal Superior Electoral (TSE) es la máxima autoridad electoral; ejerce el papel fundamental de la construcción y el ejercicio de las elecciones brasileñas. El TSE trabaja de manera conjunta con los tribunales regionales electoral (TREs), quienes son los responsables directos de la administración del proceso electoral de los estados y municipios; así como con las juntas y los jueces electorales.

El TSE se integra por 7 ministros³, tres se eligen entre los integrantes del Tribunal Supremo Federal, dos del Tribunal Superior de Justicia, y dos más de la sociedad de abogados, éstos últimos son designados por el presidente de la República. Cada ministro o ministra es electa para un bienio, sin posibilidad de reelección consecutiva⁴.

Entre las funciones centrales del TSE se encuentran:

- Registro de los partidos políticos y nominación de candidatos para las elecciones federales;
- Designar a los y las integrantes de los TREs y de las mesas receptoras del voto;
- Aprobar la delimitación de los distritos electorales, realizada por los TREs;
- Presentar propuestas de reforma a la ley electoral.
- Resolver los conflictos de jurisdicción entre los TREs y los jueces electorales de cada estado.
- Resolver los crímenes electorales que se hayan cometido tanto por los propios jueces como por ciudadanos.
- Resolver las impugnaciones sobre los resultados electorales, las proclamaciones de candidatos o candidatas electas y la expedición de diplomas de elección para presidente y vicepresidente de la República.
- Juzgar los recursos interpuestos por los tribunales regionales, inclusive aquellos que sean de orden administrativo.

Las funciones referentes al registro electoral y la educación cívica corresponden plenamente a cada uno de los Tribunales Regionales Electorales.

RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS

A diferencia de México, en donde constitucionalmente un partido político es una entidad de interés público, en Brasil por ley un partido político es una persona jurídica de derecho privado. En ambos casos la finalidad de estas entidades es muy similar:

³ Ministro Gilmar Ferreira Mendes, Presidente; Ministro Luiz Fux, vicepresidente; Ministra Rosa María Weber Candiota da Rosa, Ministro Antonio Herman de Vasconcelos y Benjamín, Corregidor; Ministro Napoleón Nuñez Maia Filho; Ministro Henrique Neves da Silva y Ministra Luciana Christina Guimarães Lóssio

⁴ La elección se hace de manera escalona, tres para un primer bienio y cuatro para un segundo bienio.

- a. En México el objetivo de un partido político es promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, y la integración de los órganos de la representación política.
- b. En Brasil el objetivo legal de dichas agrupaciones es el aseguramiento de los intereses del régimen democrático y la autenticidad del sistema representativo.

El sistema de partidos de Brasil es multipartidista y partido-céntrico, ya que no permite candidaturas independientes a nivel federal y las prerrogativas, evidentemente, son destinadas exclusivamente a los partidos políticos.

Tras el resurgimiento del orden democrático, a partir de 1985 el sistema de partidos políticos fue completamente nuevo, sin embargo guardando cercanía, en algunos casos, con antiguos líderes o cúpulas partidarias. Actualmente existe 35 partidos políticos, de los cuales 22 están representados en la Cámara de Diputados.

OBTENCIÓN DEL REGISTRO

La creación de un partido político en Brasil pertenece al ámbito del derecho civil y comprende dos momentos: i) el registro de acuerdo a la ley civil ante el Registro Civil de Personal Jurídicas del Distrito Federal; y, ii) la obtención del apoyo de los ciudadanos y creación de documentos básicos para su registro ante el Tribunal Superior Electoral.

OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

La solicitud deberá ser hecha por los socios fundadores –que en ningún caso deberá ser un número inferior a 101 ciudadanos-, acompañando la solicitud de los siguientes requisitos:

- a. Acta original de la reunión en la que se fundó el partido;
- b. Publicación íntegra en el Diario Oficial del programa y los estatutos del partido;
- c. Listado de nombre completo de los socios fundadores; origen; domicilio completo; profesión; número de título electoral –clave de elector- y georeferencia electoral⁵;
- d. Domicilio de la sede en la capital federal, y el nombre y cargo de su directiva, ésta de carácter provisional.

Satisfechos los requisitos descritos, se hace el registro en libros y se le otorga personalidad jurídica.

OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO

El partido debe lograr el apoyo de electores por lo menos equivalente al 0.5% del total de votos válidos en la última elección de diputados, que estén distribuidos en un tercio o más de los estados de la República, y que de ese 0.5%, en cada Estado acreditado se ubique el 0.1% de esos votos⁶.

Con el apoyo electoral acreditado se deben realizar los actos para el nombramiento definitivo de la dirigencia del partido que se registra a través del Estatuto del Partido ante el TSE; para su registro la siguiente documentación debe acompañar la solicitud:

- a. Certificado de registro civil del partido;

⁵ La georeferencia deberá ser completa: entidad federativa, zona, municipio y sección.

⁶ Artículo 7, sección 1 de la Ley de Partidos Políticos del Brasil.

- b. Copia certificada de los documentos básicos registrados en el Registro Civil;
- c. Certificados del cumplimiento del requisito del mínimo de apoyo electoral⁷;

El plazo del TSE para inscribir el registro es de 30 días.

PÉRDIDA DEL REGISTRO

Si el partido cae en algunos de los siguientes supuestos puede perder su registro:

- Recibir recursos extranjeros.
- Estar subordinados a entidades de gobiernos extranjeros.
- No mantener sus órganos regionales o municipales.
- Mantener organizaciones paramilitares.

PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS ANTE EL TSE

	ACRÓNIMO	NOMBRE
1	PMDB	PARTIDO DO MOVIMENTO DEMOCRÁTICO BRASILEIRO
2	PTB	PARTIDO TRABALHISTA BRASILEIRO
3	PDT	PARTIDO DEMOCRÁTICO TRABALHISTA
4	PT	PARTIDO DOS TRABALHADORES
5	DEM	DEMOCRATAS
6	PCdoB	PARTIDO COMUNISTA DO BRASIL
7	PSB	PARTIDO SOCIALISTA BRASILEIRO
8	PSDB	PARTIDO DA SOCIAL DEMOCRACIA BRASILEIRA
9	PTC	PARTIDO TRABALHISTA CRISTÃO
10	PSC	PARTIDO SOCIAL CRISTÃO
11	PMN	PARTIDO DA MOBILIZAÇÃO NACIONAL
12	PRP	PARTIDO REPUBLICANO PROGRESSISTA
13	PPS	PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
14	PV	PARTIDO VERDE
15	PTdoB	PARTIDO TRABALHISTA DO BRASIL
16	PP	PARTIDO PROGRESSISTA
17	PSTU	PARTIDO SOCIALISTA DOS TRABALHADORES UNIFICADO
18	PCB	PARTIDO COMUNISTA BRASILEIRO
19	PRTB	PARTIDO RENOVADOR TRABALHISTA BRASILEIRO
20	PHS	PARTIDO HUMANISTA DA SOLIDARIEDADE
21	PSDC	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA CRISTÃO

⁷ Este requisito se cumple con la entrega de un listado organizado por zonas con firma y clave de elector que se presenta ante un Actuario Electoral del TSE, quien cuenta con un plazo de 15 días para devolver la certificación.

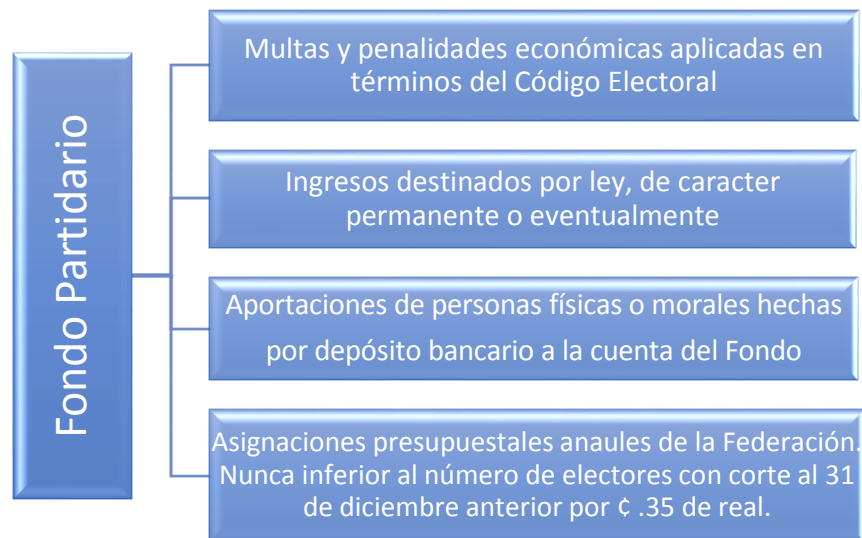
22	PCO	PARTIDO DA CAUSA OPERÁRIA
23	PTN	PARTIDO TRABALHISTA NACIONAL
24	PSL	PARTIDO SOCIAL LIBERAL
25	PRB	PARTIDO REPUBLICANO BRASILEIRO
26	PSOL	PARTIDO SOCIALISMO E LIBERDADE
27	PR	PARTIDO DA REPÚBLICA
28	PSD	PARTIDO SOCIAL DEMOCRÁTICO
29	PPL	PARTIDO PÁTRIA LIVRE
30	PEN	PARTIDO ECOLÓGICO NACIONAL
31	PROS	PARTIDO REPUBLICANO DA ORDEM SOCIAL
32	SD	SOLIDARIEDADE
33	NOVO	PARTIDO NOVO
34	REDE	REDE SUSTENTABILIDADE
35	PMB	PARTIDO DA MULHER BRASILEIRA

DERECHOS Y PRERROGATIVAS

FINANCIAMIENTO

En Brasil existe el financiamiento público a los partidos políticos, los cuales tienen derecho a acceder al *Fondo Especial de Asistencia Financiera a los Partidos Políticos*. El Fondo Partidario –como es conocido- se conforma de recursos públicos y aportaciones privadas.

INTEGRACIÓN DEL FONDO PARTIDARIO



Nota: Se toma el valor del Real a agosto de 1995.

La distribución es en razón de 5-95; 5%, de forma igualitaria entre todos los partidos, y el 95% restante con base en la proporción de votos recibidos por cada uno de los partidos en la elección de diputados inmediata anterior.

En el presupuesto anual del TSE debe de contemplarse el monto del Fondo Partidario, éste lo recibe de manera mensual de la Tesorería Nacional vía el Banco de Brasil. A su vez, el Tribunal lo transfiere a cada partido en ministraciones mensuales.

Los montos transferidos a los partidos políticos son publicados de manera mensual en el *Diario Electrónico de Justicia* y pueden ser consultados desde la página electrónica del TSE. Las ministraciones hasta el momento destinadas por el Fondo Partidario a 35 partidos políticos con registro ante el TSE son las siguientes:

MINISTRACIÓN	MONTO EN MILLONES DE REALES	MONTO EN MILLONES DE PESOS
Enero 2017	R\$ 58'000,000	\$360'186,960
Febrero 2017	R\$ 66'200,000 ⁸	\$409'778,000

Derivado de algunas modificaciones de ley, se ha promovido que los recursos obtenidos del Fondo sean utilizados en ciertos rubros:

- Creación y permanencia de programas de promoción y difusión de participación política de mujeres, destinando un mínimo del 5% del total recibido del Fondo⁹;
- Mantenimiento de las sedes partidarias; un máximo del 50% para la sede nacional y un máximo del 60% para sedes estatales o municipales;
- Sueldos; salarios y honorarios del personal;
- Propaganda doctrinaria y política;
- Registro y campañas políticas;
- Creación y permanencia de un órgano de capacitación en educación política, teniendo como mínimo en este rubro del 20% de los recursos;
- Alimentación;
- Gastos por aportaciones a organizaciones partidarias de carácter internacional con fines de investigación o divulgación de doctrina partidaria.

En lo relativo al financiamiento privado los partidos políticos no pueden recibir contribuciones, ayuda monetaria o ningún tipo de ayuda con valor monetario, ya sea de manera directa o indirecta, en los siguientes casos:

- i. Entidades o instancias de gobierno extranjeros;
- ii. de instituciones de gobierno;
- iii. organizaciones deportivas, y ONGs u OSCs que reciban fondos gubernamentales;
- iv. asociaciones profesionales o sindicatos de trabajadores¹⁰;

⁸ Únicamente se entregaron R\$ 59'609,502 -\$ 368'982,217 mx- por sanciones a catorce partidos políticos.

⁹ En caso de no ejercerse este porcentaje mínimo, el remanente no podrá ser utilizado en ningún otro rubro. Éste deberá ser transferido y ser utilizado en el ejercicio fiscal inmediato. La sanción ante incumplimiento es la obligación de incrementar en 12.5% dicho remanente no ejercido y utilizarse en el mismo rubro.

¹⁰ Se puede celebrar un contrato de arrendamiento o de comodato sobre algún inmueble entre los partidos y los sindicatos

- v. cualquier corporación o empresa que tenga algún tipo de vínculo contractual con el gobierno.

En cuanto al límite a la cantidad de las contribuciones que se pueden hacer, existen diferentes porcentajes y no una cantidad fija para cada tipo de donante, que varían entre el 2 y el 10% de su ingreso bruto anual, para entes jurídicos y naturales respectivamente.

Asimismo el financiamiento público se otorga de manera anual y no existe un porcentaje extra para el gasto de campañas.

ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Otra de las prerrogativas de los partidos políticos es el acceso gratuito a los medios de comunicación, públicos y privados. Dicho acceso es permanente y se otorga con base en la representación parlamentaria que cada partido tenga.

La facilidad de utilización de escuelas públicas y recintos legislativos para la realización de eventos de campaña con la única condición de hacerse responsable por daños que ocurran durante el mismo.

En periodo electoral el 33% del tiempo se distribuye de manera igualitaria a todos los partidos que poseen escaños en el Congreso o registraron candidatos para la elección en puerta; y el 67% restante de acuerdo con los escaños que poseen en ese momento en la Cámara de diputados.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS PARA FISCALIZAR

La obligación de rendición anual de cuentas –ordinaria- de los partidos políticos está en la Constitución Federal y en la Ley de Partidos Políticos, y ésta debe de cumplirse de manera anual antes del 30 de abril del siguiente ejercicio.

De acuerdo con la legislación corresponde a la justicia electoral la fiscalización de cuentas; subcuentas, patrimonio y libros de contabilidad relacionadas a los partidos políticos. Se fiscaliza el monto, registro y aplicación de los recursos financieros, propios o provenientes del Fondo Partidario.

El ejercicio de la fiscalización por parte de las autoridades se ciñe, estrictamente a lo financiero quedando prohibido cualquier análisis o señalamiento a las actividades políticas que realicen los partidos políticos u otra forma de injerencia en su autonomía.

SUJETO OBLIGADO	ENTIDAD QUE FISCALIZA
Órgano Nacional	Tribunal Superior Electoral
Órganos Estatales	Tribunales Regionales Electorales
Órganos Municipales	Jueces Electorales

La comprobación debe describir detalladamente ingresos y gastos;

- ✓ Descripción de aquellos que proceden del Fondo y la aplicación de estos recursos;
- ✓ Origen de las donaciones recibidas;
- ✓ Gastos de campaña –los relacionados con programación en radio y televisión; comités, propaganda, publicaciones, publicaciones, eventos-.

En caso que los partidos no realicen su comprobación financiera anual o, que ésta no sea aprobada por la autoridad electoral la sanción será la suspensión de las ministraciones a éstos.

Para el caso de los órganos municipales, si dentro del ejercicio fiscal a reportar no erogará gastos ni tuviera movimiento ingresos o bienes, está obligado a presentar una *Declaración de ausencia de movimiento*.

REQUISITOS DE FORMA PARA LA COMPROBACIÓN DE CUENTAS

- i. Obligación de designar a los dirigentes del partido facultados para movimiento de recursos financieros para las campañas electorales;
- ii. Informe financiero, que contenga documentación comprobatoria de los ingresos, egresos y bienes recibidos o invertidos;
- iii. Presentación de conciliación de cuentas por campaña política y por candidato;
- iv. Obligación de mantener el archivo mínimo por cinco años;

PRESENTACIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA

Los gastos de campaña en Brasil están ligados al candidato, no al partido político; el TSE determina que se harán de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE UN CANDIDATO DE MR	PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE UN CANDIDATO DE RP
El tribunal emitirá la formalidad para la presentación	A través de los anexos que se encuentran en el SPCE ¹¹

Los gastos de campaña se presentan en dos informes parciales y un final; cuando se trata elección general.

RECURSOS JURISDICCIONALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

Cuando se trata de resoluciones de los Tribunales Regionales en materia de fiscalización se cuenta con un plazo de tres días –a partir de la publicación de la resolución en el *Diario Electrónico de Justicia* en los siguientes supuestos:

- ✓ Por la no correcta aplicación de disposiciones Constitucionales o de la ley de la materia al resolver; y,
- ✓ Cuando exista contradicción entre dos o más tribunales electorales respecto de la interpretación de la ley.

Las resoluciones del Tribunal Superior Electoral son inapelables excepto cuando éstas contravengan alguna disposición constitucional.

SANCIONES APLICABLES

En caso de comprobación de los hechos la Justicia Electoral podrá decretar:

1. Suspensión de las ministraciones del Fondo Partidario mientras el Tribunal realiza la investigación;

¹¹ Sistema de Presentación de Cuentas Electorales.

2. Suspensión por un año de ministraciones del Fondo Partidario; en caso de comprobarse el haber recibido aportaciones de sujetos específicamente prohibidos por ley;
3. Suspensión por dos años de ministraciones del Fondo Partidario; en caso de sobrepasar los límites máximos;
4. Devolución del monto no justificado más un 20% adicional; cuando las cuentas no sean aprobadas por el Tribunal¹²;
5. Negativa a la toma del cargo público; o en su caso, revocación del cargo público ante la comprobación de recepción y uso de recursos ilícitos.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Ante incumplimiento en la rendición de cuentas de campaña el Tribunal apercibirá al cumplimiento dentro de las 72 horas siguientes a recibir la notificación.

Para la resolución respecto de la presentación de cuentas, el Tribunal tiene hasta 3 días antes de la toma de posesión en el cargo público de que se trate.

Los candidatos y partidos políticos así como sus comités financieros tienen la obligación de guardar la documentación mínimo 180 posteriores a la toma de posesión del cargo público.

SISTEMA DE DIVULGACIÓN DE CANDIDATURAS Y PRESENTACIÓN DE CUENTAS ELECTORALES

La justicia electoral brasileña implementó un sistema vía internet a través del cual todos los ciudadanos puedan hacer consultas y dar seguimiento a las candidaturas presentadas, así como todos los datos relacionados a ellas y la presentación de cuentas que de manera mensual y/o anual que rindan los partidos.

El sistema es reconocido como **DivulgaCandContas** <http://divulgaandcontas.tse.jus.br/divulga/#/>

FACULTADES ESPECIALES DEL TSE EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

- Solicitar el auxilio de personal técnico del Tribunal de Cuentas de la Federación o de los Estados; por el tiempo que éste fuere necesario para realizar las tareas de comprobación -auditorías-;
- Representación de la Procuraduría General para iniciar proceso en caso de denuncia sobre mal uso de los recursos de un partido;
- Decretar incluso el quebrantamiento del secreto bancario¹³.

TRANSPARENCIA EN LA MATERIA

El TSE publicará de manera inmediata los informes financieros recibidos en;

- Prensa Oficial o vía Estrados –en donde no se cuente con la primera-.

Los partidos políticos podrán:

¹² Esta sanción se aplicará únicamente a la esfera responsable del incumplimiento y no al partido en su totalidad. Esta sanción puede ser pagadera hasta en 12 pagos mensuales o bien descontadas de ministraciones futuras del Fondo Partidario en plazo máximo de 5 años.

¹³ Las dos últimas también pueden ser ejercidas en el ámbito de su jurisdicción por los Tribunales Regionales.

- Acceder a la revisión de los balances de otros partidos políticos –quince días después de su publicación- en las instalaciones de la autoridad judicial abriendo con ello un plazo de 5 días para impugnar sobre violaciones a la reglamentación de uso de recursos.

Intercambio sobre el control del financiamiento político y biometría del registro electoral
Tribunal Superior Electoral de Brasil. Ciudad de México, 03-05 de abril de 2017

CUADRO COMPARADO ÚLTIMA ELECCIÓN PRESIDENCIAL MÉXICO-BRASIL		
	México	Brasil
Elección Presidencial más reciente	1 de Julio de 2012	5 de octubre de 2014 ² .
Partidos políticos contendientes	10	35 en doce candidaturas –coaliciones-
Candidatos independientes	Las candidaturas independientes se dieron a raíz de la reforma 2013-2014	No admite candidaturas independientes.
Financiamiento estatal a los partidos políticos para la elección presidencial más reciente	\$1,680'560,420 de pesos mexicanos ¹⁴ -R \$ 272'376,081 millones de reales -.	R \$383'000,000; - \$2,363'110,000 millones de pesos- ¹⁵
Modalidad de financiamiento	Mixta	Mixta
Modalidad de entrega de financiamiento	Vía pago directo.	Transferencia anticipada de ministraciones mensuales
Reintegración del remanente/excedente de financiamiento	Sí, en México deben reintegrar el remanente no utilizado.	No; en caso de remanentes de una campaña estos serán transferidos al partido político ¹⁶ . Específicamente sobre el dinero del Fondo Partidario no utilizado para actividades de género éste se destina al mismo rubro en el ejercicio siguiente ¹⁷ .
Entidad de Fiscalización	Unidad Técnica de Fiscalización del INE	Departamento de Revisión de Cuentas electorales y partidarias del TSE; (ASEPA/TSE) ¹⁸ . A nivel local cada TRE cuenta con su oficina. Y para el nivel municipal es el Juez Electoral.
Plazo de entrega de informes durante campaña presidencial	Por periodo de 30 días de ejercicio, presentándolos dentro de los 3 primeros días siguientes al corte.	Informes parciales: 28 de julio-2 de agosto; y 28 de agosto-2 de septiembre. Informe final: antes del 25 de noviembre para esta elección que contó con segunda vuelta ¹⁹ .

¹⁴ Cifra que corresponde únicamente a lo entregado para campaña electoral, además ese mismo año los partidos recibieron su gasto ordinario.

¹⁵ Existe disposición legal para que a más tardar el 10 de junio del año de la elección se determine el tope de campaña; sin esto no sucede la ley faculta a los propios partidos a fijar su monto máximo dando aviso a la autoridad electoral.

¹⁶ Artículo 31 de la Ley de Partidos Políticos; atendiendo a las siguientes disposiciones, dependiendo del ámbito de la campaña que se trate se transfiere el remanente al órgano partidario que corresponda al mismo nivel –municipal; local o nacional-.

¹⁷ Fue la única disposición encontrada y es en relación al porcentaje de ley que debe utilizarse para temas de inclusión de género.

¹⁸ *Assessoria de Exame de Contas Eleitorais e Partidárias*.

¹⁹ Los plazos y términos para entrega de dos informes parciales y el informe final, si la elección se definió en primera vuelta o en su caso en segunda vuelta, son movibles y los determina el TSE mediante resolución.

RÉGIMEN ELECTORAL

REGISTRO ELECTORAL

El registro electoral se realiza por los tribunales regionales electorales en los municipios, es permanente y el o la ciudadana se debe acercar a las oficinas para solicitar su inscripción a los listados para poder ejercer su voto. Una vez cumplido los 18 años el o la ciudadana deben presentarse y acreditar su domicilio en dicha circunscripción, su nacionalidad y mayoría de edad para poder ser contemplada en las listas de votantes para la próxima elección, esto hasta 70 días antes de la elección.

A partir de 2011 se inició con el registro biométrico de los electores, el cual se está realizando de manera gradual por la justicia electoral en todo el país. Para las elecciones de 2014, más de 21 millones de votantes pudieron ser identificados por las impresiones de sus huellas digitales antes de emitir su voto.

El voto es facultativo para electores de entre 16-18 años; los analfabetos y electores mayores de 70 años. Es obligatorio para aquellos entre los 18-69 años. Los conscriptos no pueden registrarse para votar mientras estén prestando el servicio militar.

NOMINACIÓN O INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

La inscripción de candidaturas se debe realizar hasta 6 meses antes del día de la elección, y se realizarán ante el TSE para el caso de candidaturas federales – presidente, vicepresidente, senadores y diputados – y ante los TREs para candidaturas estatales y jueces electorales para candidaturas locales. Sólo los partidos políticos debidamente registrados ante la autoridad competente pueden nominar candidatos.

REGULACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña electoral inicia el 5 de julio de cada año electoral, terminando 48 horas antes del día de las elecciones. No existe un gasto específico dentro del financiamiento público para los partidos y candidatos referente a los gastos de campaña, empero existen muchas regulaciones de fiscalización, límites y declaración de los gastos que se realizaron durante la campaña. A pesar de la veda electoral 48 horas antes de la elección, está permitido el día de los comicios la manifestación individual y silenciosa de la preferencia electoral a través del uso de banderas, broches, distintivos o adhesivos.

La propaganda en radio y televisión se debe restringir al horario gratuito que se le concede a partidos políticos y candidatos, es decir, no se permite la compra-venta de tiempo aire fuera de aquel concedido por el Estado. A partir del 1 de julio del año electoral se le prohíbe a las televisoras y radiodifusoras transmitir en su programación normal dar un tratamiento privilegiado a uno o una de los candidatos. Por su parte, la regulación de la propaganda electoral también se realiza en la utilización de Internet, en donde la ley estipula que sólo se puede hacer propaganda electoral en los sitios web de los candidatos y partidos, por medio de mensajes electrónicos que sean gratuitos, en blogs, redes sociales, mensajería instantánea. Es decir, Internet está vedado como sitio de propaganda pagada.

Una de las figuras características de la regulación de la campaña brasileña es la prohibición del *showmicio*, que es la contratación de algún artista, cantante o *celebrity* para promocionar a los candidatos o partidos, a través de una presentación o animación

JORNADA ELECTORAL

- La votación se realiza de manera electrónica, con la posibilidad de que el TSE apruebe de manera excepcional la aplicación de otro método de votación.
- Por cada sección electoral corresponda una mesa receptora de votos, cuestión que definen los TREs. La mesa receptora se constituye por una o un presidente, una/un primer y segundo secretario, dos secretarios y un suplente; nominados todos por los jueces electorales 60 días antes de la elección.
- Todos los partidos políticos pueden designar representantes que vigilen el actuar de los integrantes de mesa durante la elección.
- Los integrantes de la mesa receptora de votos que no se presenten el día de la elección son multados con el 50% y hasta un salario mínimo vigente en la zona electoral. Las mesas de votación pueden comenzar a recibir los votos a las 8 horas y dejar de hacerlo a las 17 horas y hasta que el último elector en la fila deposite su voto.
- El o la votante se debe presentar ante la mesa de votación que le corresponda, con base en la sección electoral, y antes de ejercer su voto, el secretario debe asegurarse que su nombre aparezca en la lista de electores, cotejando su identificación con los nombres.
- A partir de 2011, los electores pueden identificarse de manera biométrica a través de la captación de sus huellas dactilares en los scanner que se colocan en las mesas receptoras del voto.



- El o la votante recibirá un código numérico que el secretario anotará en el listado de electores, y la identificación del votante puede ser examinada por los representantes de partido. Posteriormente, el elector debe entregar su identificación de electoral con la firma del presidente, que acredita que asistió a votar. Es importante resaltar que el voto es obligatorio, so pena de multa financiera o administrativa.

- El ciudadano o la ciudadana pueden ingresar a la cabina de votación, en donde la persona no puede permanecer más de un minuto, y debe colocar los números del partido políticos de su selección, en la pantalla se coloca el símbolo del partido y se pide se confirme.
- Después de emitido el voto es procesado y firmado digitalmente, encriptado electrónicamente, y finalmente grabado en un archivo digital dentro de la máquina. El elector no tiene forma de ver o confirmar que fue grabado.
- Una vez que el elector emitió su voto, el presidente de mesa le regresa su identificación de electoral y éste debe retirarse de la mesa.
- En 2009 se propuso que la urna electrónica imprimiera un comprobante en papel del voto, que sirviese como resguardo en caso de que el sistema cometiera algún error o tuviese alguna falla. Sin embargo

dicha propuesta fue retirada en 2011 cuando el Tribunal Supremo Federal consideró inconstitucional el voto impreso.

- La urna electrónica posee dos terminales, una para la mesa, y otra para el elector. En la primera terminal se identifica al elector y se le autoriza para votar (en algunas modelos de urna se verifica la identificación del elector de manera biométrica); y por su parte la terminal del elector es en donde se registra de manera numérica el voto.

Escrutinio y provisión de resultados

- A las 17 horas y, en su caso, hasta que el último elector en fila haya emitido su voto, el presidente de la mesa cierra el acceso y declara terminada la votación. Inmediatamente se procede al escrutinio en mesa de los votos.
- La urna electrónica almacena el número de votos, y una vez finalizada la votación los contabiliza. Todos los votos son almacenados en un disco que se traslada a las centrales de totalización.
- Se realiza una totalización parcial de los votos (*Apuração*) de cada urna, y una totalización general de todos los votos (*Totalização*). No debe confundirse *apuração* conteo de los votos de una urna con la *totalização*, suma de los votos de todas las urnas. Son procesos diferentes, que también ocurren en momentos y lugares diferentes.
- Por su parte, los integrantes de la mesa contabilizan el número de votantes que acudieron a la mesa y los cotejan con el número de votos registrados en la urna electrónica, así como con los electores que no acudieron a votar. El secretario por su parte, anota todos estos datos, más el sentido del voto, documento que se realiza en triplicado. Al finalizar el escrutinio el presidente debe envía vía correo la urna y los documentos electorales sobrantes, así como comunicar al juez electoral de la zona los datos electorales de la mesa.
- El escrutinio final compete a las juntas electorales, para elecciones locales, TREs en cuanto a elecciones estatales, y al TSE con respecto a elecciones federales.
- Para las elecciones de 2014, el TSE presentó una novedad en el proceso: el acompañamiento en tiempo real del conteo de los votos por medio de la aplicación "Escrutinio 2014". La cual puede ser descargada de forma gratuita en los dispositivos móviles. Plataforma que se sumó a dos versiones anteriores pero que eran únicamente para computadoras y desde la página web del TSE.

URNA ELECTRÓNICA

Hace exactamente 20 años, el 13 de mayo de 1996 el Tribunal Superior Electoral (TSE) dio inicio al envío de las máquinas de votación electrónica a los tribunales electorales regionales (TRE) para que éstos pudieran conocer los equipos, aún sin terminar, que serían utilizados en las elecciones municipales de ese año. La urna fue diseñada con el fin de dar más seguridad, agilidad y eliminar la intervención humana en el proceso electoral, y desde entonces ha pasado por cambios constantes.

Para llegar al actual modelo computarizado de la votación, muchos fueron adoptados, pasando por modelos de equipos de madera, urnas de metal y hasta de lona. Este último es utilizada hasta el día de hoy, cuando alguna de las urnas electrónicas existentes, incluida la de sustitución, muestra algún defecto. El primer Código Electoral 1932 ya preveía en su artículo 57, "el uso de las máquinas de votación," establecidas en su momento por el Tribunal Superior (Elección), garantizando el secreto del voto.

"*La patada*" inicial para la informatización de las elecciones en el país se le dio a la consolidación del registro único y automatizado de los electores, que comenzó en 1985 y se terminó en 1986. Durante algunos años, varios prototipos de máquinas de votación electrónica fueron presentados por el TRE. En 1994, el TSE realizó por primera vez el tratamiento electrónico de los resultados de las elecciones generales de ese año, con los recursos computacionales propios de la justicia electoral.

Sin embargo, fue solo hasta las elecciones municipales de 1996 cuando los votantes tuvieron el primer contacto con la urna electrónica. En aquel momento, más de 32 millones de brasileños, un tercio de los electores totales, fueron a votar en más de 70.000 máquinas de votación electrónica producidos para esas elecciones. Participaron 57 ciudades con más de 200.000 votantes, incluyendo 26 capitales.

EL MODELO BRASILEÑO

La máquina de votación fue diseñada y creada para satisfacer la realidad nacional. "Nosotros no fuimos al mercado en búsqueda de una solución para la automatización de los votos. Desarrollamos internamente el proyecto. Esta solución tiene la distinción de servir exactamente a nuestras necesidades y encaja exactamente en nuestra realidad ", dice el secretario del TSE Tecnología Elección, Giuseppe Janino.

El modelo actual es de 15 cm de alto, 27 de profundidad, 42 cm de ancho, pesa 8 kg, está conectado a un dispositivo de identificación biométrica (lector) que reconoce la identidad del votante y tiene incluso más de 90 sistemas electorales seguridad. Este conjunto de barreras garantiza la seguridad de los mecanismos de voto y la determinación de las elecciones en Brasil.

"Siempre hay novedades en la urna, desde procesadores más potentes hasta componentes electrónicos que le permiten introducir las tecnologías de seguridad más adecuadas. Estamos en concordancia con el avance de la tecnología y los beneficios que aporta, ya que tenemos un compromiso en evolución ", afirma el Secretario de Tecnologías de la Elección.

SOBRE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 5 DE OCTUBRE.

El Partido de los Trabajadores (PT), la fuerza de izquierda que gobernó Brasil en los últimos 13 años, ve con temor la perspectiva de sufrir una dura derrota en las elecciones municipales de octubre, antesala de las presidenciales y legislativas de 2018.

El PT se ha hundido en el descrédito provocado por la crisis económica y política que llevó a la reciente destitución de **Dilma Rousseff** y por las acusaciones de corrupción que cercan a su líder histórico, el expresidente **Luiz Inácio Lula da Silva** (2003-2010). Y nada de eso es de buen augurio para los comicios que se disputarán el 2 de octubre, con una segunda vuelta el 30, ni para la cita electoral siguiente, en 2018.

En palabras de un reconocido analista político, "las elecciones municipales en Brasil siempre representan un laboratorio de las elecciones generales que tienen lugar dos años después. El PT consiguió crecer mucho en 2012. Ahora se prevé un proceso inverso, en donde quedará como un partido pequeño y eso determinará en qué condiciones llegará a las presidenciales de 2018".

Con presupuesto propio, los municipios son una fuente de poder territorial. Y el PT podría perder la joya de la corona: Sao Paulo, que con 8,8 millones de electores es la mayor de las 5.568 localidades en juego.

Su actual alcalde, Fernando Haddad, está en cuarto lugar en intenciones de voto, lo cual dejaría al PT fuera del *balotaje* de la capital económica del país por primera vez desde 1992, según un estudio de la consultora Datafolha.

"El PT nunca ganó en las encuestas, pero no tengo cómo escapar del tema: hay un impacto electoral del proceso que acabó con el golpe [en referencia al impeachment de Rousseff]. Esa criminalización de la política llegó cuando el PT estaba en el gobierno y el partido tiende a sufrir un impacto mayor", dijo a la AFP Florisvaldo Souza, secretario del partido de Lula.

En su debacle, el PT ya perdió 108 de los 642 alcaldes que cosechó en 2012, según cifras del propio partido. La mayoría migró a otras fuerzas con fines electorales y las normas brasileñas les permite retener las alcaldías pese a cambiar de sigla.

El Partido Movimiento Democrático Brasileño (PMDB, centro-derecha), del actual presidente Michel Temer, gobierna en 996 municipios y el socialdemócrata PSDB en más de 600.

"El número de alcaldes del PT va a caer a menos de la mitad de los que fueron elegidos cuatro años atrás. Eso va a ser un desastre para el partido, porque significa que en 2018 va a conseguir unos 30 diputados, la mitad de los que consiguió en 2014", estimó David Fleischer, politólogo de la Universidad de Brasilia.

Pese a tener en su poder un número inferior (534) de distritos, el PT lidera el listado de las grandes capitales y de municipios con más de 200.000 electores, con 16 jurisdicciones.

La caída de Rousseff en agosto finalizó un ciclo de cuatro gobiernos consecutivos del partido de la estrella roja y marcó el cenit de un giro más conservador en la política y liberal en la economía que se había iniciado tiempo atrás en el Congreso.

Ese desplazamiento originó el "centrao" (gran centro), un espacio donde conviven numerosos partidos que hoy definen la agenda del país. El cambio puede resumirse en el caso del Partido Republicano Brasileño (PRB), del evangélico Marcos Pereira, quien asumió el Ministerio de Industria. Su partido lidera las intenciones de voto en Rio de Janeiro y pelea por Sao Paulo.

Según *Datafolha*, *Marcelo Crivella*, senador del PRB y obispo licenciado de la Iglesia Universal del Reino de Dios, tiene un 31% de intención de voto en Rio. Su rival inmediato, *Marcelo Freixo* (PSOL, izquierda), tiene un 10%. En Sao Paulo, el diputado del PRB *Celso Russomanno* lideró los sondeos hasta esta semana, cuando fue desplazado por el empresario y periodista Joao Doria (PSDB), que con 25% lo aventaja por tres puntos. Además de las alcaldías, que irán a segunda vuelta en los distritos con más de 200.000 electores si ningún candidato supera 50% de los votos válidos, se elegirán 57.931 ediles.

Las municipales serán las primeras elecciones bajo la sombra del escándalo de los multimillonarios desvíos en la estatal Petrobras para financiar partidos políticos ilegalmente. El caso alimentó un descrédito general que no se limitó al PT: también golpeó al PMDB y al Partido Progresista (PP, derecha). Pero fue el partido de Lula el que recibió más acusaciones judiciales. El efecto del "Petrolao" también se refleja en la modestia de la campaña.

La corte suprema eliminó la posibilidad de que las empresas aporten fondos a los candidatos y las cajas se secaron tanto que algunas fuerzas grandes ni siquiera pudieron encargar encuestas. Desde Curitiba (sur), Souza dice que casi no se nota que hay elecciones y define al momento del PT como de "resistencia" tras una larga bonanza.

Aún y cuando falta mucho tiempo para las elecciones presidenciales, la casa encuestadora *Datafolha* ha dado a conocer las intenciones de voto para 2018, en donde el expresidente de Brasil y líder del Partido de los Trabajadores (PT), *Luiz Inacio Lula da Silva* lidera la intención de voto para las elecciones presidenciales. Lula da Silva, quien dejó la presidencia del país como uno de los mandatarios más populares, lidera con 22 y 24 por ciento de la intención de voto respecto a las diferentes simulaciones de posibles candidatos para los próximos comicios presidenciales. En esta primera ronda *Datafolha* indica que la exsenadora y su antigua ministra Marina Silva, obtendría el 17 por ciento del apoyo, mientras *Aécio Neves*, candidato del conservador Partido de la Social Democracia Brasileña (PSDB) lograría el 14 por ciento.


Hablando de la segunda ronda, el mismo ejercicio denota un cambio sustancial en las preferencias de voto, pues en esta instancia, si se presenta contra Silva, ésta obtendría el 44 por ciento del apoyo mientras que *Da Silva* se llevaría 32 por ciento de los votos. En el caso de que le toque enfrentarse a *Neves*, el líder del PT sería apoyado por el 35 por ciento de los electores frente al 40 por ciento de su contrincante.

BIOMETRÍA EN EL REGISTRO ELECTORAL

En 2015 el Tribunal Superior Electoral (TSE) dispuso mediante resolución la actualización del registro electoral incorporando datos biométricos de los ciudadanos²⁰. Los datos biométricos que deberán ser incorporados son la digitalización de las diez huellas dactilares, fotografía y el registro digital de la firma del elector.

²⁰ Resolución No. 23.440 del 19 de marzo de 2005 emitida por el Tribunal Superior Electoral.

En una primera etapa esta modalidad fue empleada para nuevos registros. La regulación de este sistema correspondió al TSE mientras que su implementación la realizan los Tribunales Regionales Electorales (TRES). En segunda etapa se comenzó con la revisión del padrón –actualización- haciendo una selección de municipios y teniendo como universo para actualizar a los ciudadanos que se hubieran inscrito hasta 30 días antes de comenzar la campaña de recolección de información.

CUADRO COMPARADO USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS MÉXICO-BRASIL		
	México	Brasil
Inicio del uso del sistema biométrico	2012	2015
Datos biométricos registrados	Diez huellas dactilares, fotografía y firma digitales.	Diez huellas dactilares, fotografía y firma digitales.
Implementación a cargo	Instituto Nacional Electoral	Tribunales Regionales Electorales
Utilización de los datos biométricos	<ul style="list-style-type: none"> ○ Certeza en la credencial de elector con fotografía; ○ Depuración del registro federal de electores ✓ Identificación de duplicidad de registros; ○ Identificación biométrica de personas en auxilio de instituciones de justicia mexicanas²¹. 	<p>Para dar seguridad y prevención de fraude en las elecciones.</p> 
Padrón electoral	86'192,930 ciudadanos inscritos ²²	144'088,912 electores ; de los cuales 46'305,957 son bajo un registro biométrico y 97',782,955 sin datos biométricos ²³ .
Sistema Utilizado	Solución Integral de identificación Multibiométrica (SIIM) Desde 2016 el INE se encuentra en proceso de migración a la <i>Solución de Identificación Biométrica basada en la comparación de 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial</i> .	El Sistema ELO es en el que las instancias regionales registran la información del formato RAE (<i>Requerimento de Alistamento Eleitoral</i>) ya que corresponde a los Tribunales Regionales implementar la recolección de información biométrica de los electores.

²¹ En septiembre de 2016 el INE firmó con un Convenio de colaboración entre el INE, la Procuraduría General de la República (PGR) y la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia del país (CONATRIJ) para la identificación de cadáveres que permanecen en calidad de desconocidos a través de los datos biométricos con que cuenta el INE. <http://www.gob.mx/pgr/articulos/establecen-pgr-ine-y-conatrib-mecanismo-conjunto-para-la-identificacion-de-personas-desaparecidas>

²² Dato tomado de la estadística del INE con corte al 24 de marzo de 2017.

²³ Dato tomado de la estadística del TSE actualizado para elección de 2016. <http://www.tse.ius.br/eleicoes/estatisticas/estatisticas-eleitorais-2016/eleicoes-2016>

10. CUADROS COMPARADOS SOBRE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

REGULACIÓN Y CONTROL DEL FINANCIAMIENTO								
País	Financiamiento público directo	Fuentes prohibidas	Restricciones a los montos	Límites a gastos de campaña	Rendición de cuentas		Publicidad	Sanciones
					Anual	Campaña		
Brasil	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
México	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO			
País	Garantía	Determinación del recurso	Criterio de distribución
Brasil	SI (permanente)	El Fondo Especial de Asistencia Financiera a los partidos políticos (Fondo Partidario) se compone de: I - multas y sanciones pecuniarias impuestas en virtud del Código Electoral y las leyes conexas; II - los recursos financieros que se asignan por la ley, de manera permanente u ocasional; III - donaciones de personas físicas o jurídicas, realizadas a través de depósitos bancarios a la cuenta del Fondo de las Partes; IV - las asignaciones del presupuesto de la Unión por un valor no menor al número de votantes registrados al 31 de diciembre del año anterior a la propuesta de presupuesto, multiplicado por treinta y cinco centavos de real.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 5% en forma igualitaria entre todos los partidos que cumplan con los requisitos constitucionales de acceso a los recursos; ➤ 95% proporcional a la cantidad de votos obtenidos en la última elección de la Cámara de Diputados.
México	SI (permanente y para actividades de campaña)	El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 70% proporcional a la cantidad de votos obtenidos; ➤ 30% en forma igualitaria entre los partidos.

Intercambio sobre el control del financiamiento político y biometría del registro electoral
Tribunal Superior Electoral de Brasil. Ciudad de México, 03-05 de abril de 2017

		diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.	
REGULACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			
País	Fuentes prohibidas		Restricciones a los montos
Brasil	<p>SI</p> <ul style="list-style-type: none"> • de gobiernos extranjeros; • de órganos de la administración pública; • de empresas públicas o concesionarias de servicios públicos; • de sindicatos; • de personas jurídicas con fines de lucro que reciban fondos del extranjero; • de organizaciones religiosas; • de organizaciones de la sociedad civil de interés público. 		<p>SI</p> <p>En el caso de las personas físicas, el monto se limita al 10% de los ingresos brutos obtenidos en el año anterior a la elección.</p>
México	<p>SI</p> <ul style="list-style-type: none"> • de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Ley; • de las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal; • de los organismos autónomos federales y estatales; • de los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; • de organismos internacionales de cualquier naturaleza; • de personas morales; • de personas que vivan o trabajen en el extranjero; • de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíban financiar a los partidos políticos; 		<p>SI</p> <p>Para el caso de las aportaciones de militantes, el dos por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate.</p> <p>Para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, el diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos.</p> <p>Las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5 por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • de personas no identificadas. 	
--	---	--

LÍMITES A GASTOS DE CAMPAÑA		
Brasil	SI	Los límites de gastos de campaña se establecen a partir de una fórmula prevista por la ley que se basa en los gastos más elevados reportados en cada demarcación en la elección precedente.
México	SI	El Consejo General, en la determinación de los topes de gastos de campaña, aplicará las siguientes reglas: a) Para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el día último de octubre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos: I. El tope máximo de gastos de campaña será equivalente al veinte por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial, y b) Para la elección de diputados y senadores, a más tardar el día último de diciembre del año de la elección, procederá en los siguientes términos: I. El tope máximo de gastos de campaña para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa será la cantidad que resulte de dividir el tope de gasto de campaña establecido para la elección presidencial entre trescientos. Para el año en que solamente se renueve la Cámara de Diputados, la cantidad a que se refiere esta fracción será actualizada con el índice de crecimiento del salario mínimo diario en el Distrito Federal, y II. Para cada fórmula en la elección de senadores por el principio de mayoría relativa, el tope máximo para gastos de campaña será la cantidad que resulte de multiplicar la suma del tope de gasto de campaña para la elección de diputados por el número de distritos que comprenda la entidad de que se trate. En ningún caso el número de distritos que se considerará será mayor de veinte.

RENDICIÓN DE CUENTAS (presentación de informes financieros)						
País	Modalidad	Características	Autoridad que recibe y fiscaliza	Tiempo estimado de revisión	Exigencia de publicación de los informes	Disponibilidad en el sitio web de la autoridad electoral
Brasil*	Anual	Antes del 30 de abril, cada partido político deberá presentar el balance contable del año anterior, detallando los montos y la asignación de los recursos del fondo partidario; el origen y monto de las contribuciones y donaciones; y el desglose detallado de los ingresos y los gastos.	Tribunal Superior Electoral	No establecido en la ley	Sitio web y prensa oficial	SI
	Campaña	Los partidos políticos deben presentar informes financieros con la documentación que respalde la entrada y salida del dinero o bienes recibidos y su aplicación.				
México*	Anual	Se presentan tanto informes trimestrales, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda, como anuales, a más tardar dentro de los 60 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte. Deben contener los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.	Instituto Nacional Electoral	60 días para la revisión de informes anuales (aunque todo el proceso puede tardar hasta 115 días)	Sitio web	SI

Intercambio sobre el control del financiamiento político y biometría del registro electoral
Tribunal Superior Electoral de Brasil. Ciudad de México, 03-05 de abril de 2017

	Campaña	Se deben presentar tanto informes de precampaña, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, como de campaña, por periodos de 30 días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña que se deben entregar dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo. Deben contener el origen y monto específico de los ingresos, así como los gastos realizados.	15 días para la revisión de informes de precampaña (aunque todo el proceso puede tardar hasta 44 días)		
			10 días para la revisión de informes de campaña (aunque todo el proceso puede tardar hasta 37 días)		

*En ambos países el proceso de rendición de cuentas se debe realizar a través de un sistema en línea.

SANCIONES		
País	Causales	Sanción aplicable
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por exceder los montos de contribución o gastos. ➤ Por recibir contribuciones del extranjero. ➤ Por no detallar el origen de los recursos. ➤ Por estar subordinado a una entidad o gobierno extranjero. 	Desde multas hasta la pérdida del registro.
México	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por incumplir las obligaciones o infringir las prohibiciones y topes establecidos en materia de financiamiento y fiscalización. ➤ Por no presentar informes trimestrales anuales, de precampaña o de campaña, o no atender los requerimientos de información de la unidad de fiscalización. ➤ Por exceder los topes de gastos de campaña. 	Desde multas hasta la pérdida del registro.

Intercambio sobre el control del financiamiento político y biometría del registro electoral
Tribunal Superior Electoral de Brasil. Ciudad de México, 03-05 de abril de 2017